

---

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se rinden ante el presente Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en colaboración con las Coordinaciones de Comunicación Social e Informática, siendo las que a continuación se señalan:

I. Por parte de la Coordinación de Comunicación Social, se realizó el monitoreo de medios de comunicación impresa **durante el periodo comprendido del tres al veintisiete de noviembre del año en curso**, motivo por el cual me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social de este Instituto, cuatro informes semanales en fechas seis, trece, veinte y veintisiete de noviembre del año en curso, con los respectivos números de oficios IEE/CS/1632/2020, IEE/CS/1633/2020, IEE/CS/1634/2020 y IEE/CS/1637/2020 mediante los cuales se nos informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “El Sol del Centro”, “Hidrocálido”, “LJA.MX”, “Aguas”, y “Líder Empresarial”, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, **no se encontraron encuestas publicadas con carácter científico.**

II. Así mismo, se informa que mediante oficios de números IEE/SE/1602/2020, IEE/SE/1603/2020, IEE/SE/1604/2020, IEE/SE/1605/2020, IEE/SE/1606/2020, IEE/SE/1608/2020, IEE/SE/1609/2020, IEE/SE/1610/2020 e IEE/SE/1627/2020, de fecha veintitrés de noviembre de la presente anualidad, se hizo entrega a los medios de comunicación impresa denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “Hidrocálido”, “El Sol del Centro”, “LJA.MX”, “Aguas”, “Líder Empresarial”, “Newsweek Aguascalientes”, “Apolo” y “Semanario Aguascalientes el Periódico”, respectivamente; la “Guía para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), relativa a la regulación de encuestas electorales”, las “Principales actividades de los OPL relativa a regulación de encuestas electorales”, y el Anexo 3 del Reglamento de Elecciones, para su debido conocimiento y cumplimiento en caso de que realicen encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales.

De igual forma se les hizo entrega de dichos documentos a los titulares de los Partidos Políticos con acreditación y registro ante este Instituto Estatal Electoral, siendo estos los Partidos Políticos “Partido Acción Nacional” “Partido Revolucionario Institucional”, “Partido de la Revolución Democrática”, “Partido del Trabajo”, “Partido Verde Ecologista de México”, “Movimiento Ciudadano”, “MORENA”, “Partido Encuentro Solidario”, “Partido Libre de Aguascalientes”, “Partido Nueva Alianza Aguascalientes”, “Partido Redes Sociales Progresistas” y “Partido Fuerza Social por México”, mediante números de oficios, respectivamente, IEE/SE/1611/2020, IEE/SE/1612/2020, IEE/SE/1613/2020, IEE/SE/1614/2020, IEE/SE/1615/2020, IEE/SE/1616/2020, IEE/SE/1617/2020, IEE/SE/1618/2020, IEE/SE/1619/2020, IEE/SE/1620/2020, IEE/SE/1622/2020 e IEE/SE/1621/2020 de fecha veintitrés de noviembre del presente año, con el objeto de que en el supuesto de que decidan contratar algún medio de comunicación para elaborar alguna encuesta electoral, tengan conocimiento del procedimiento que ha de realizar el medio contratado, así como del estudio que ha de entregarse ante este Instituto Estatal Electoral una vez publicadas las encuestas.

III. Asimismo, se informa que, de manera espontánea, en fechas diecinueve y veintiséis de noviembre del año en curso, la empresa Massive Caller a través de su Representante Legal, Guadalupe García Chavira, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día dieciséis de noviembre del dos mil veinte; cabe precisar que dicha empresa también envió mediante correo electrónico, la información que fue presentada ante este Instituto.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: [http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema\\_encuestas2021/](http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2021/)

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio	Massive Caller
--	----------------

Quién realizó la encuesta o estudio	Massive Caller
Quién publicó la encuesta o estudio	Massive Caller
El o los medios de publicación	Redes sociales y whats app.
Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s)	Original.
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto	Si cumple
Características generales de la encuesta	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
Los principales resultados	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2021/informacion_entregada/1_1%20Preguntas%20y%20respuestas.pdf">http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2021/informacion_entregada/1_1%20Preguntas%20y%20respuestas.pdf</a>
Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta	Refiere no pertenecer a ninguna asociación.
Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma	Se adjunta un escrito del C. José Carlos Campos Rojas, quien es fundador de Massive Caller, haciéndose referencia de los premios que ha recibido en su trayectoria laboral. Además de lo anterior, de manera electrónica se nos hizo del conocimiento que el ciudadano en mención no cuenta con algún grado académico, razón por la cual no se adjuntó documentación al respecto.

**IV.** En fecha veinte de noviembre del año en curso, le fue enviado un correo electrónico al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de solicitar de su colaboración a fin de que le sea impartido al personal de este Instituto así como a medios de comunicación local, un curso en materia de regulación de encuestas electorales, ello con el objeto de contar con personal más capacitado para desarrollar las actividades inherentes en materia de regulación de encuestas electorales y que además los medios de comunicación local conozcan cada uno de los requisitos que deberán cumplir, en el caso de que realicen la publicación de alguna encuesta electoral; en virtud de lo anterior, previo acuerdo con personal de la Secretaría Ejecutiva del citado Instituto, el curso en mención será impartido el próximo tres de diciembre del año en curso, en punto de las once horas.

**V.** En fecha veintitrés de noviembre del año en curso, de manera espontánea la empresa TRResearch a través de su Director General Carlos Penna Charolet, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio que respalda la información publicada en la página de internet de la empresa antes mencionada, así como en sus redes sociales el día veintiuno de noviembre del dos mil veinte.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva se encuentra verificando si el estudio entregado cumple con los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral; aunado a lo anterior, el estudio que fue entregado podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: [http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema\\_encuestas2021/](http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2021/)

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio	Grupo RACPEN S.A. de C.V bajo su marca registrada TRESEARCH.
Quién realizó la encuesta o estudio	Carlos Penna Charolet Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V bajo su marca registrada TRESEARCH.
Quién publicó la encuesta o estudio	Grupo RACPEN S.A. de C.V bajo su marca registrada TRESEARCH.
El o los medios de publicación	Correo electrónico, redes sociales y sitio web <a href="http://www.TResearchMx">www.TResearchMx</a> , @TResearchMx, <a href="https://www.facebook.com/TResearch">https://www.facebook.com/TResearch</a>

Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s)	Original.
Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto	En revisión
Características generales de la encuesta	Dar a conocer la intención del voto para las elecciones a la Presidencia Municipal en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2020-2021, imagen de los partidos políticos y disposición a votar por cada partido político.
Los principales resultados	Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2021/informacion_entregada/2_1%20Preguntas%20y%20respuestas.pdf">http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2021/informacion_entregada/2_1%20Preguntas%20y%20respuestas.pdf</a>
Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta	Se indica que el Director General Carlos Penna Charolet de TRESEARCH, es miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores POLÍTICOS: ALACOP, así como del Colegio de Investigadores de Mercados y Opinión: CIMO A fin de acreditar su dicho adjunta impresión de lo que parece ser un comprobante de pago de "Membresía CIMO"
Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma	Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado. Además adjunta impresión de curriculum vitae, así como de título profesional.

VI. En fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se recibió por correo electrónico la diversa información en alcance a la documentación presentada en fecha veintitrés de

---

noviembre del mismo año, sin embargo, dichos archivos se encuentran en revisión para verificar su cumplimiento, el cual también se está esperando a que se haga la entrega de manera física.

- VII.** Por lo anterior, se le informa que a la fecha de presentación del presente solo se han recibido ante esta Secretaría Ejecutiva los dos estudios referidos con anterioridad.
  
- VIII.** Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente informe se comprende del periodo del tres al veinte de noviembre del año en curso y podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección [http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema\\_encuestas2021/](http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2021/)

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte. -CONSTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**